PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, En el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1. BANCO DE PROYECTOS:	2024254070034 – 254072025181
1.2. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	3 de octubre 2025
1.3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ANGIE CAROLINA ACOSTA SASTOQUE
1.4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION
1.5. TIPO DE CONTRATO	OBRA
1.6. OBJETO:	AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, DEL BARRIO CASALOMA I Y LIMITES ENTRE EL BARRIO INDUSTRIAL Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal**.**

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "… la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes…".

La Administración Municipal de Lenguazaque, a través de su Secretaría de Infraestructura y Planeación, ha determinado la necesidad prioritaria de intervenir las redes de acueducto y alcantarillado en el sector urbano del barrio Casa loma I y límites entre el barrio Industrial y San Antonio. Este proyecto se enmarca dentro de las acciones estratégicas para modernizar la infraestructura de servicios públicos en el área urbana del municipio, respondiendo a las necesidades más apremiantes de la comunidad.

El diagnóstico técnico realizado evidenció que las redes actuales presentan un avanzado estado de deterioro, producto de la falta de mantenimiento adecuado y de la antigüedad de los sistemas instalados. Se han identificado problemas específicos como tuberías obsoletas, conexiones defectuosas, filtraciones constantes y capacidad insuficiente para atender el crecimiento poblacional del sector. Estas deficiencias generan interrupciones frecuentes en el servicio y afectan directamente la calidad de vida de los habitantes.

El proyecto contempla acciones integrales que incluyen la sustitución de tuberías deterioradas, el reforzamiento de las estructuras existentes y la implementación de nuevos tramos de red donde sea necesario. Estas intervenciones se realizarán con estrictos estándares técnicos, utilizando materiales de primera calidad y tecnologías actualizadas

que garanticen la durabilidad y eficiencia de los sistemas.

Por lo tanto, se procede a realizar el presente estudio previo como justificación de la necesidad para realizar la AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, DEL BARRIO CASALOMA I Y LIMITES ENTRE EL BARRIO INDUSTRIAL Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.

La Administración Municipal de LENGUAZAQUE a través de su Plan de Desarrollo "UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE 2024-2027" requiere contratar la AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, DEL BARRIO CASALOMA I Y LIMITES ENTRE EL BARRIO INDUSTRIAL Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.

Que dentro del Plan de desarrollo "UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE 2024-2027", contempla:

DESCRICION	CONCEPTO
LINEA ESTRATEGICA	DIMENSION 4. LA RENOVACION DE NUESTRA INFRAESTRUCTURA FORTALECE EL DESARROLLO DE LENGUAZAQUE
SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
PROGRAMA	Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico
META DE PRODUCTO	183. Realizar optimización y garantizar el funcionamiento del sistema de Alcantarillado municipal anualmente

Para el desarrollo de las obras que se requieren adelantar el proceso de contratación para la **AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, DEL BARRIO CASALOMA I Y LIMITES ENTRE EL BARRIO INDUSTRIAL Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE**

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, el Municipio de Lenguazaque, deberá realizar contrato de obra para realizar la AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, DEL BARRIO CASALOMA I Y LIMITES ENTRE EL BARRIO INDUSTRIAL Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.

Dando cumplimiento a las metas del Plan de desarrollo UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE 2024-2027".

CAPITULO III ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO DEL CONTRATO

Las actividades que se van a ejecutar son las siguientes:

AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, DEL BARRIO CASALOMA I Y LIMITES ENTRE EL BARRIO INDUSTRIAL Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.

REQUISITO	SI	NO
ESTE CONTRATO REQUIERE AUTORIZACIONES		X
ESTE CONTRATO REQUIERE PERMISO Y LICENCIAS		X
ESTE CONTRATO INCLUYE DISEÑOS		X
PARA ESTE CONTRATO LA ENTIDAD ENTREGA DISEÑOS		X

b. CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO – UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y

		REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
	72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
	72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
	81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
c. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato deberá ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2025 contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Lenguazaque, una vez efectuada la legalización del contrato. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de la presente selección abreviada, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.	
d. LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	

3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas exigidas serán las siguientes:

COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS. El oferente se comprometerá con el municipio desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y el manejo ambiental de obras tanto para el entorno (unidad donde se ejecutan las obras), como para el personal que ejecute y visite la obra.
Será por cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en campo los elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de salud laboral y riesgos laborales, adicionalmente todo el personal debe estar afiliado al régimen de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales).
LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.
Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el contratista se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza; para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista debe tener en cuenta la retirada de escombros y materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, ladrillo, baldosín, etc.; que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados.
ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA OBRA: bitácora de la obra: para dar cumplimiento al objeto de este proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos u decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con la obra, etc.; debe permitir la compresión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobada; debe firmarse por el director de obra, el director de interventoría o supervisor y adicionalmente debe estar foliada.
CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR.
Las cantidades POR EJECUTAR, son las que se presentan en el cuadro lista de cantidades de obra, por lo tanto no se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, excepto por circunstancias especiales previamente avaladas y aprobadas por la interventoría y justificadas por esta ante el municipio; el contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta; en caso de existir cantidades de obra no previstas el contratista deberá ejecutarlas previa autorización, evaluación y justificación ante la supervisión, las cantidades de obra no previstas que el contratista llegare a ejecutar sin la autorización de la entidad no será reconocida al contratista y correrá por cuenta de este.

Nº	ICCU	DESCRIPCIÓN	UND.
ALCANTARILLADO SANITARIO CASA LOMA I			
1	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2
2	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
3	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES	m3

		A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	
4	16.9	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3
5	16.7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3
6	16.1	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADO MECÁNICAMENTE	m3
7	5.02.04	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	und
8	4.4	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	und
9	4.5	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ml
10	4.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M C0NCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	und
11	3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ml
12	3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 8"	ml
13	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	und
14	5.03.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	m3
15	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	Kg
ALCANTARILLADO PLUVIAL CASA LOMA			
1	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2
2	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
3	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3
4	16.9	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3
5	16.7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3
6	16.1	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADO MECÁNICAMENTE	m3
7	4.4	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	und
8	4.5	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ml
9	4.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M C0NCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	und
10	2.28	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 16"	ml
11	4.7	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UND
12	5.03.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	m3
13	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	Kg

14	4.13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	und
ALCANTARILLADO SANITARIO LIMITES ENTRE EL BARRIO INDUSTRIAL Y SAN ANTONIO			
1	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2
2	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
3	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3
4	16.9	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3
5	16.7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3
6	16.1	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADO MECÁNICAMENTE	m3
7	5.02.04	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	und
8	4.4	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	und
9	4.5	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ml
10	4.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M C0NCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	und
11	3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ml
12	3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 8"	ml
13	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	und
14	5.03.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	m3
15	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	Kg
16	3.3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	und

Nota 1: Todos los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio indicado correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

Nota 2: El Municipio rechazará las obras ejecutadas con deficiencias en la calidad de materiales o elementos empleados, o por deficiencia en la mano de obra, de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción, caso en el cual las mismas deberán ser reconstruidas o reparadas por cuenta y riesgo del contratista, esto es con cargo a su patrimonio; además el contratista queda obligado a retirar del sitio los materiales o elementos sobrantes o escombros, dejando el lugar en las condiciones inicialmente encontradas.

Nota 3: Por tratarse de un contrato de obra, cuyo sistema de pago se pactará bajo la modalidad de precios fijos unitarios (esto es sin formula de reajuste), se tiene que las cantidades a pagar son las efectivamente ejecutadas. Por tal razón, el presupuesto oficial es un estimativo, no obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios establecidos.

Nota 4: El contratista es responsable de la realización de las acciones necesarias que aseguren la calidad de la obra, particularmente de los materiales a emplear y empleados en la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la supervisión los resultados de estos, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajusta a los requerimientos de las especificaciones.

Por lo tanto, es conveniente y oportuno realizar el proceso denominado “AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO, DEL BARRIO CASALOMA I Y LIMITES

ENTRE EL BARRIO INDUSTRIAL Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE", se contempla la intervención de las redes de alcantarillado y acueducto; tal como se contempla el desarrollo de las siguientes actividades de obra:

A. OPTIMIZACION, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CASA LOMA I Y LIMITES ENTRE EL BARRIO INDUSTRIAL Y SAN ANTONIO
 - ✓ TUBERÍA DRENAJE PVC 160
 - ✓ TUBERÍA DRENAJE PVC 200
 - ✓ CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).
 - ✓ CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS
 - ✓ ACERO FIGURADO 60000 PSI
 - ✓ TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 16"
 - ✓ SUMIDERO EN LADRILLO SL-100
 - ✓ CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS
 - ✓ ACERO FIGURADO 60000 PSI
 - ✓ NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)

a. Registro fotográfico del estado actual:

A continuación, se presenta el registro fotográfico del recorrido de la zona a intervenir

Pozos de inspección de barrio Casa Loma I y limites de industrial y san Antonio



OTRAS OBLIGACIONES.

- Suscribir el contrato ofrecido.
- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
- Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad y que esta se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Contar con autorización para la suscripción del contrato de ser necesario (personas jurídicas)
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para suscripción del contrato.
- Suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industria y salud ocupacional de sus trabajadores.
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato.
- Acatar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios públicos o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato.
- Presentar las hojas de vida del profesional u técnico, acreditando los requisitos de calidad y experiencia exigidos en los pliegos.
- Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial.

- No suministrar a terceros la información técnica, administrativa o financiera de los servicios contratados
- Asistir a las citaciones de supervisión realizadas en forma verbal o por escrito. El retarde o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración haya señalado plazos fijos ciertos y determinados para cumplir aun sin requerir solicitud escrita.
- En cada pago y en la liquidación del mismo, entregar la paz y salvos donde conté el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, cajas de Compensación Familiar, Sena E ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
- Todas las demás que se tengan a bien considerar por parte del municipio.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego definitivo de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II y la http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contatacion-publica.

3.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista se obliga a:

- Suscribir con diligencia y cuidado el Contrato.
- Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suministrar y ejecutar la obra de acuerdo las especificaciones técnicas, dentro de los tiempos exigidos.
- Garantizar el suministro de los materiales de acuerdo a las necesidades del municipio, en el sitio que lo requiera y de la calidad.
- Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de esta actividad.
- Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
- Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
- Señalización de las obras a intervenir.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- El contratista se obliga a realizar los aportes que hubiera lugar de acuerdo al objeto del contrato
- EL CONTRATISTA tomará todas las medidas de seguridad industrial para la adecuada protección de sus propios trabajadores y equipos incluyendo la vigilancia de estos últimos.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar para la elaboración de los trabajos el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas arneses, etc.)
- EL CONTRATISTA suministrará todas las herramientas y equipos necesarios para el buen desarrollo de los trabajos.
- Abrir, controlar y escribir en el libro diario (bitácora de obra) las órdenes e instrucciones dadas en la obra, las recomendaciones del supervisor del contrato y todo asunto pertinente que ayude a lograr los objetivos propuestos por el contratante. Dicha acta deberá ser entregada con el acta de recibo final de obra.
- Presentar informes de ejecución y de avance de cumplimiento del Cronograma de ejecución del contrato de obra, en este informe deberá ser ilustrado con pruebas fotográficas y físicas, además de ser presentado tanto en medio físico como magnético.
- Hacer la limpieza de las áreas de construcción y zonas aledañas de todo material, durante la ejecución de la obra y una vez finalizado los trabajos.
- Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieren con la actividad del sector, haciéndose la remoción periódica para evitar acumulaciones de estos sobrantes. Al finalizar las obras deberá hacerse en cada una de ellas una limpieza general a total satisfacción del contratante.
- Realizar al 100% de los trabajos contratados.
- Proporcionar los elementos mecánicos y eléctricos idóneos para el buen funcionamiento de los pozos.
- Utilizar las herramientas y los equipos adecuados para la realización de los trabajos contratados.
- Al finalizar la obra el contratista deberá presentar un informe en medio físico y magnético detallado de la obra ejecutada, la cual incluya planos record, registro fotográfico, cantidades ejecutadas, resultados de los ensayos de concreto, etc.

El Municipio se obliga a:

- ❖ Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- ❖ Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- ❖ Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
- ❖ Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- ❖ Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
- ❖ Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
- ❖ Suministrar elementos o componentes que se requieran.
- ❖ Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- ❖ Liquidar el contrato.
- ❖ Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

3.3 SOPORTE /TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato está estimado en precios Gobernación 2024.
Se elaboró el presupuesto teniendo en cuenta las obras a desarrollar, y se justifica de la siguiente manera:

Nº	ICCU	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALCANTARILLADO SANITARIO (CASA LOMA) CALLE 6 DESDE CARRERA 6 HASTA LA CARRERA 6 A						
1	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	76.80	$ 18,471.04	$ 1,418,575.87
2	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	34.24	$ 98,846.93	$ 3,384,518.88
3	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	42.56	$ 28,196.00	$ 1,200,021.76
4	16.9	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	14.36	$ 154,597.87	$ 2,220,025.41
5	16.7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	58.88	$ 41,146.21	$ 2,422,688.84
6	16.1	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE	m3	12.96	$ 234,810.17	$ 3,043,139.80

		COMPACATADO MECÁNICAMENTE				
7	5.02.04	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	und	8.00	$ 759,520.29	$ 6,076,162.35
8	4.4	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	und	2.00	$ 1,419,129.95	$ 2,838,259.90
9	4.5	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ml	2.00	$ 1,714,878.06	$ 3,429,756.12
10	4.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M C0NCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	und	2.00	$ 1,418,850.65	$ 2,837,701.30
11	3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ml	32.00	$ 97,295.18	$ 3,113,445.73
12	3.13	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ml	76.00	$ 112,811.93	$ 8,573,706.68
13	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	und	8.00	$ 582,043.80	$ 4,656,350.43
14	5.03.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	m3	1.09	$ 1,471,389.33	$ 1,603,814.37
15	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	Kg	238.30	$ 10,859.45	$ 2,587,798.25
Subtotal						**$ 49,405,965.71**
ALCANTARILLADO PLUVIAL (CASA LOMA) CALLE 6 DESDE CARRERA 6 HASTA LA CARRERA 6 A						
1	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	83.60	$ 18,471.04	$ 1,544,178.94
2	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	20.52	$ 98,846.93	$ 2,028,339.00
3	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	87.21	$ 28,196.00	$ 2,458,973.16
4	16.9	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	21.28	$ 154,597.87	$ 3,289,842.67
5	16.7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	57.76	$ 41,146.21	$ 2,376,605.09
6	16.1	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADO MECÁNICAMENTE	m3	15.20	$ 234,810.17	$ 3,569,114.58
7	4.4	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M	und	2.00	$ 1,419,129.95	$ 2,838,259.90

		(CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)				
8	4.5	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ml	2.00	$ 1,714,878.06	$ 3,429,756.12
9	4.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M C0NCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	und	2.00	$ 1,418,850.65	$ 2,837,701.30
10	2.28	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 16"	ml	76.00	$ 287,418.32	$ 21,843,792.32
11	4.7	SUMIDERO EN LADRILLO SL-100	UND	4.00	$ 2,130,718.52	$ 8,522,874.08
12	5.03.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	m3	0.35	$ 1,471,389.33	$ 514,986.27
13	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	Kg	108.00	$ 10,859.45	$ 1,172,820.60
14	4.13	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	und	1.00	$ 287,039.27	$ 287,039.27
Subtotal						**$ 56,714,283.31**
ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 6 DESDE CARRERA 3 HASTA LA CARRERA 5.						
1	1.41	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE CIMIENTOS CON ELEMENTOS DE PRESICIÓN	M2	120.00	$ 18,471.04	$ 2,216,524.80
2	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	50.00	$ 98,846.93	$ 4,942,346.50
3	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	m3	70.00	$ 28,196.00	$ 1,973,720.00
4	16.9	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	20.85	$ 154,597.87	$ 3,223,365.59
5	16.7	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	88.00	$ 41,146.21	$ 3,620,866.48
6	16.1	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADO MECÁNICAMENTE	m3	19.80	$ 234,810.17	$ 4,649,241.37
7	5.02.04	CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO DE 200 MM. X 160 MM. (INCLUYE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN).	und	10.00	$ 759,520.29	$ 7,595,202.94
8	4.4	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M, E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	und	2.00	$ 1,419,129.95	$ 2,838,259.90

9	4.5	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE, Di=1.20M, E=0.25M (INC. PAÑETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ml	2.00	$ 1,714,878.06	$ 3,429,756.12
10	4.3	CUBIERTA POZO D= 1.7M, E=0.20M C0NCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	und	2.00	$ 1,418,850.65	$ 2,837,701.30
11	3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ml	32.00	$ 97,295.18	$ 3,113,445.73
12	3.13	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO 8"	ml	125.00	$ 112,811.93	$ 14,101,491.25
13	2.02.02	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO DE 0.60 X 0.60 x 0.60 M. (NO INCLUYE TAPA).	und	10.00	$ 582,043.80	$ 5,820,438.04
14	5.03.06	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	m3	0.40	$ 1,471,389.33	$ 588,555.73
15	4.22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	Kg	108.00	$ 10,859.45	$ 1,172,820.60
16	3.3	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	und	2.00	$ 875,524.37	$ 1,751,048.74
Subtotal						**$ 63,874,785.08**
					SUBTOTAL OBRAS	**$ 169,995,034.10**

Los valores aquí descritos deben contemplar el A.I.U y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio del material.

Los pecios unitarios no podrán superar los valores establecidos en el ESTUDIO PREVIO

3.4 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del CONTRATO, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
3.5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de contratación por selección abreviada de menor cuantía, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección. **A. Ley 1150 de 2007.** **ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: **2. Selección abreviada**. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. ***B.*** **Decreto 1082 de2015.** El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y la cuantía, el proceso de selección será el de la selección abreviada por subasta inversa presencial. ***C.*** **A Nivel Territorial** Que dentro del Programa de gobierno desarrollo "UNIDOS RENOVAMOS LENGUAZAQUE 2024-2027" se encuentran en los **sector: VIVIENDA Y TERRRITORIO**
3.6 SUPERVISIÓN	

<table>
<tr><td></td><td>DEPENDENCIA: Secretaría de Infraestructura y Planeación</td></tr>
<tr><td></td><td>ANGIE CAROLINA ACOSTA SASTOQUE</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINANCIERA</td></tr>
<tr><td rowspan="3">4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</td><td>Existe disponibilidad presupuestal 2025000353 del 03 de octubre de 2025</td></tr>
<tr><td>Valor: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOIS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($169´995.034,10)</td></tr>
<tr><td>Fecha de terminación de la Vigencia:
31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ($) Y FORMA DE PAGO</td><td>El presupuesto estimado para la presente contratación es por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOIS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($169´995.034,10) el análisis técnico y económico se realizó teniendo en cuenta los precios indicativos de la gobernación.

El valor del contrato será cancelado de acuerdo a la propuesta presentada, atendiendo al ofrecimiento más favorable a la entidad, el cual otorga puntaje.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN FINAL</td></tr>
<tr><td>5.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td><td>De acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2.012, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, que dispone: “(…) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas; o
b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación de costo-beneficio(…)”</td></tr>
<tr><td>5.2. REQUISITOS HABILITANTES</td><td>De acuerdo al Artículo 5°, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes Factores serán objeto de Verificación de Cumplimiento como Requisitos Habilitantes para la participación en el Proceso de Selección, y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.
La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>5.3. CAPACIDAD JURIDICA</td><td>La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, así como cumplir los demás requisitos exigidos en la Constitución, la Ley o el reglamento, para suscribir y ejecutar el contrato.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, donde conste la inscripción en la Cámara de Comercio, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso actualizado y en firme. Debe constar su inscripción y clasificación en la totalidad de los siguientes códigos
así:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>72 10 15 00</td><td>SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN</td></tr>
<tr><td>72 10 29 00</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES</td></tr>
<tr><td>72 10 33 00</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</td></tr>
<tr><td>72 14 11 00</td><td>SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA</td></tr>
<tr><td>72 14 15 00</td><td>SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS</td></tr>
<tr><td>81 10 15 00</td><td>INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

5.4. REQUISITOS EXIGIDOS	**CAPACIDAD DE EXPERIENCIA** **EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE REGISTRADA EN EL RUP (ANEXO 4)** El proponente deberá presentar como **experiencia general** TRES (03) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, donde uno de los contratos aportados debe estar relacionado con la CONSTRUCCION Y AMPLIACION Y MEJORAMIENTO, Y/O MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REPARACION DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL CASCO URBANO, los cuales deberán encontrarse debidamente Registro Único de Proponentes RUP, la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior a CINCO (05) vez el presupuesto oficial expresados en SMMLV TOMADOS DEL RUP. Los contratos deben estar clasificados dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, y deben estar clasificados de acuerdo a la información reportada en el RUP. Así: Tabla – Experiencia General **Clasificación UNSPSC** / **Descripción** 72 10 15 00 — SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN 72 10 29 00 — SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES 72 10 33 00 — SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 72 14 11 00 — SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA 72 14 15 00 — SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS 81 10 15 00 — INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No 4, los demás nos serán tenidos en cuenta. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Los contratos necesarios para acreditar experiencia general deben ser diferentes a los requeridos para acreditar experiencia específica. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE REGISTRADA EN EL RUP (ANEXO 4)** El proponente debe acreditar adicionalmente **experiencia específica**, DOS (02) contratos de obra, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. Registro Único de Proponentes RUP, cada uno de los contratos debe ser igual o superior a 3,0 veces el presupuesto oficial expresados en SMMLV TOMADOS DEL RUP. El contrato debe estar clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, de los códigos unspsc de la siguiente tabla Así:

Tabla – Experiencia específica

Clasificación UNSPSC	Descripción
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 11 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos y los códigos UNSPSC con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia específica requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No 4, los demás no serán tenidos en cuenta.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia.

Los contratos necesarios para acreditar experiencia específica deben ser diferentes a los requeridos para acreditar experiencia general.

5.5. EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero Civil como Director de Obra; el cual se desempeñará con una dedicación mínima del 50%.
- Un (1) profesional Constructor en Arquitectura e Ingeniería o Arquitecto o Ingeniero civil como Residente de Obra; el cual se desempeñará con una dedicación mínima del 100%.
- Un (01) Tecnólogo en Obras Civiles como auxiliar de ingeniería e inspector de obra; el cual se desempeñará con una dedicación mínima del 100%.
- Un (01) maestro de obra; el cual se desempeñará con una dedicación mínima del 100%.

El proponente deberá demostrar que para la ejecución del proyecto contará con por lo menos el siguiente personal.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de Obra	Ingeniero civil, especialista en alta gerencia con experiencia general no menor a quince (15) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	En experiencia específica que se haya desempeñado como director de obra mínimo en dos (02) contratos de construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de redes de acueducto y/o alcantarillado.

Residente de Obra	Constructor en Arquitectura e Ingeniería o Arquitecto o Ingeniero Civil, especialista en gerencia de obra y/o de proyectos con experiencia general no menor a Cinco (05) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	En experiencia específica que se haya desempeñado como residente de obra mínimo en dos (02) contratos de construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de redes de acueducto y/o alcantarillado.
Auxiliar de Ingeniería e inspector de obra	Tecnólogo en obras civiles, con experiencia general no menor a ocho (08) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula, licencia o documento equivalente.	En experiencia específica que se haya desempeñado como Auxiliar de Ingeniería e inspector de obra mínimo en cinco (05) contratos de obra civil y/o construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de redes de acueducto y/o alcantarillado.
Maestro de obra	Maestro de Obra, con experiencia general no menor a diez (10) años a partir de la fecha de expedición de la matrícula, licencia o documento equivalente.	En experiencia específica que se haya desempeñado como maestro de obra de obra mínimo en dos (02) contratos de construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de redes de acueducto y/o alcantarillado.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y personal propuesto, la siguiente documentación:

- Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra (**Formulario No. 10**)
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo.
- Fotocopia del diploma de pregrado y/o de postgrado.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional, licencia o documento equivalente.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente.
- Certificación de las obras o proyectos (expedidas por el contratista de la Obra). Para cada uno de los proyectos en que se desempeñó profesionalmente. Adicionalmente deberá presentar el contrato que generó la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, debidamente diligenciadas.
- No se tendrá en cuenta para la contabilización de la experiencia específica, los traslapos entre contratos.

Para acreditar la experiencia de los profesionales, se debe tener en cuenta adicionalmente:

- Solo se aceptarán para acreditar la experiencia de los profesionales, los contratos debidamente terminados.
- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

REQUISITO TECNICO: MAQUINARIA O EQUIPO

Para el correcto desarrollo del objeto contractual el proponente deberá contar con la

<table>
<tr><td></td><td>siguiente maquinaria o equipo:

El equipo mínimo requerido es el siguiente:
1. Retroexcavadora de llanta modelo igual o mayor a 2004
2. Vibrocompactador de mínimo 2500 Kg
3. Volqueta doble troque con capacidad mínima de 16 m3, modelo igual o superior al año 2007.
4. Minicargador modelo igual o mayor a 2015

El equipo y maquinaria deberá certificarlo como propio mediante facturas, o alquilada a través de contrato de arrendamiento. El municipio se reserva el derecho de verificar su veracidad.

Se debe acreditar que los operarios de la maquinaria exigida cuenten con certificados de su formación en el manejo de maquinaria pesada.

PARÁGRAFO: Todos los pagos que realice la Administración Municipal para efectos del presente contrato deben ser autorizados por el Supervisor del contrato, que previamente revisara los soportes respectivos.

Adicionalmente para efectuar cualquier pago se requerirá: 1. Presentación del documento equivalente con todos los requisitos establecidos en la ley y presentación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredita el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista.</td></tr>
<tr><td>5.6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</td><td>La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total

Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

<table><tr><th>Indicador</th><th>Índice requerido</th></tr><tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 5</td></tr><tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 0.40</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de interés</td><td>Mayor o igual a 10</td></tr></table>
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

Capacidad Organizacional

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación</td></tr>
</table>

de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) **JUSTIFICACION:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) **JUSTIFICACION:** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,13

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

CRITERIOS QUE OTORGAN PUNTAJE

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	500
Ofrecimiento favorable a la entidad	200
Formación académica adicional y experiencia adicional	100
Apoyo al empleo local.	100
Incentivo a la industria nacional	95
Mipyme domiciliada en Colombia	2,5
Emprendimiento y empresas de mujeres	2,5
Total	**1000**

FACTOR ECONOMICO (500 PUNTOS)

Se debe presentar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems propuestos en el “Presupuesto”, al igual que la discriminación de los componentes del A.I.U., la no presentación será causal de rechazo y no será tenida en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.
El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el "Presupuesto”. La no cotización de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero y no será tenida en cuenta para el

	cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos. El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte de materiales, maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el municipio de LENGUAZAQUE no reconocerá costo adicional alguno por este concepto. Ninguno de los precios ofertados podrá ser superior a los fijados en el presupuesto oficial, los allí indicados son los máximos a reconocer por el Municipio. UN ÚNICO PROPONENTE. En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio realizara la verificación aritmética. El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato. El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato. En este evento se le asignará el máximo puntaje. VARIOS PROPONENTES. Para los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada. El Proponente deberá relacionar el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la Propuesta, debe incluir los costos de la Administración, Imprevistos y Utilidades, es decir, el AIU. En dicho anexo deberá también diligenciarse el AIU, el cual deberá contener todos los costos de Administración, en los que incurre la organización del Proponente para Ofertar y desarrollar el objeto del Contrato, los Imprevistos del Contrato y la Utilidad que pretende recibir por la ejecución del Proyecto. El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar. El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato. En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas (Formatos, APU´s, etc.). Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por ciento (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje

de error supere el 5% del valor del PO se considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional. En todo caso ningún valor puede superar el valor del PO.

Si hay error al multiplicar la cantidad de obra por el precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, prevaleciendo el precio unitario del análisis correspondiente. El valor resultante de las correcciones aritméticas modificará el valor de la oferta. De ocurrir este evento, el oferente da por aceptado el nuevo valor.

Si el proponente en el ANEXO de Cantidades y Precios no le asigna precio a un ítem y éste tiene análisis de precio unitario se transcribirá al ANEXO el valor del análisis de precio unitario para totalizar el valor del ítem.

Si el valor del precio para un ítem en el ANEXO de Cantidades y Precios es diferente del Análisis de Precios Unitarios corregido, se tomará este último como precio para comparación y contratación, si es del caso.

Si el proponente presenta dos o más valores para el mismo ítem o actividad en su oferta, se tomará como válido el presentado en el análisis de precio unitario. En este caso, si se presentan dos o más análisis de precios, de manera que se pueda presentar un desequilibrio en el proceso o sea imposible para el Municipio conocer el contenido preciso de la Oferta, y, en consecuencia, proceder con la evaluación correspondiente, la Propuesta será RECHAZADA.
SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos. Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

NOTA 3: Cálculo del Porcentaje de AIU (Administración, Imprevistos y Utilidades): La Propuesta Económica deberá contener un Anexo que deberá contener el análisis de todos los costos de Administración, en los que incurre la organización del Proponente para Ofertar y desarrollar el objeto del Contrato, los Imprevistos del Contrato y la Utilidad que pretende recibir por la ejecución del Proyecto.

El Municipio De Lenguazaque a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de QUINIENTOS (500) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 –Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM del día siguiente común a la fecha de presentación de ofertas. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 –Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}})) \text{ para valores menores o} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}})) \text{ para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \text{ x } (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayo} \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la

Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayor} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de

aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =Menor valor de las Ofertas válidas.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje

OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE A LA ENTIDAD FORMA DE PAGO (200 PUNTOS)

Para el Municipio es importante tener en cuenta las condiciones económicas adicionales, pues ellas representan ventajas cuantificables en términos monetarios, por tal motivo calificara la forma de pago solicitada por el proponente así:

SOLICITUD DE FORMA DE PAGO	PUNTAJE
1- Si el proponente solicita pagos parciales según un avance de obra entre el 20% y el 50%	Le será otorgado 50 puntos
2- Si el proponente solicita pagos parciales según un avance de obra entre el 60% y el 70%	Le será otorgado 150 puntos
3- Si el proponente solicita pagos parciales según un avance de obra Entre el 80% y el 100%	Le será otorgado 200 puntos

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL Y EXPERIENCIA ADICIONAL (100 puntos)

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL Y EXPERIENCIA ADICIONAL:

El proponente que acredite los siguientes requisitos se le otorga un puntaje adicional. Para acreditar dicho requisito se debe anexar el respectivo diploma o acta de grado.

- **DIRECTOR DE OBRA**
 SE LE ASIGANARA **50 PUNTOS** AL PROPONENTE QUE ADICIONE UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A 20 AÑOS DESDE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL COMO INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA.
- **RESIDENTE DE OBRA**
 SE LE ASIGANARA **50 PUNTOS** AL PROPONENTE QUE ADICIONE CERTIFICACIONES COMO RESIDENTE DE OBRA MÍNIMO EN CINCO (05) CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO.

APOYO AL EMPLEO LOCAL (100 puntos) (ANEXO FORMULARIO No 12)

La entidad asignará cien (100) puntos adicionales únicamente, al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mínimo cinco (05) personas mano de obra residente del municipio de Lenguazaque Cundinamarca, con el fin de incentivar el apoyo al empleo local y cumplir con esta meta del plan de desarrollo.

Para asignar el puntaje se deberá aportar para cada uno del personal propuesto los siguientes requisitos:

Hoja de vida
- Copia de la cédula de ciudadanía del trabajador
- Original de carta de compromiso de la mano de obra suscrita por el personal.
- Certificación expedida por la secretaria de gobierno donde conste que el personal es residente en el municipio de LENGUAZAQUE.
- Certificación expedida por la Junta de Acción Comunal donde conste que el personal es residente en el municipio de LENGUAZAQUE

NOTA: Los documentos deben estar completos para cada uno del personal propuesto (5 PERSONAS) so pena de no otorgarse el respectivo puntaje.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (95 PUNTOS)

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo noventa y cinco (95) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios nacionales	95
Servicios extranjeros	50
Mixtos con igual o más del 50% nacional	40
Mixtos con menos del 50% nacional	30

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o

	en la Unión Temporal. **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2,5 PUNTOS)** La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 el Municipio otorgará puntaje para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones ➢ Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenecen a mujeres. ➢ Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sea ejercido por mujeres. ➢ Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio. ➢ Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres. Para efectos del otorgamiento del puntaje, la acreditación de cualquiera de estas condiciones se efectuará conforme a lo establecido en el articulo **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021.** Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

5.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

GENERALIDADES

Para los efectos previstos en el artículo 4°de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos, que a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios delosinsumos,desabastecimientoyespeculacióndelosmismos,alteracionesycambiosenlatasade cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

b) Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Se identifican para este contrato, la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato), la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

El municipio entrega los diseños y estudios y por ende este riesgo lo asume la entidad territorial.

d) Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación, en caso de requerirse (riesgo de iliquidez), y el riesgo de las condiciones financieras.

El municipio no asignará anticipo al presente contrato. El Contratista deberá analizar las necesidades de dinero adicional, de acuerdo con el análisis que haga de las condiciones de pago del contrato, que aseguren la ejecución del proyecto en el plazo fijado.

De otra parte el Contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.

Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que debe calcular su utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El Contratista deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; de igual forma, se someterá al flujo de recursos de acuerdo a la colocación de fondos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Por lo tanto, el riesgo financiero debe ser asumido en su totalidad por el Contratista, a excepción de la posible demora en el pago de cuentas.

e) Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

f) Riesgos de la naturaleza.

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de los trabajos o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista conocerá en la visita de obra las condiciones para la ejecución del contrato, el sitio de ejecución, las obras ya ejecutadas y no realizará reclamaciones por dichas condiciones.

Este riesgo será asumido por el Contratista.

g) Riesgos ambientales.

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. No se identifican riesgos ambientales para el presente contrato.

h) Riesgos tecnológicos.

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACION Y ASIGNACION

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número de riesgos a estimar	12
Valor del contrato	$ 169,995,034.10
Total estimación del riesgo	$ 94,585,236.97

item	Riesgo General	Detalle del riesgo	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	Asignación	
item								
							Contratista	Contratante
1	Económico	Alteraciones en la tasa de cambio	Bajo	Bajo	$ 2,056,939.91	1.21%	100%	
2	Económico	Incremento injustificado de la inflación	Bajo	Medio-Bajo	$ 4,844,858.47	2.85%	100%	
3	Sociales o Políticos	Actos de terrorismo por fallas en el sistema de vigilancia y control	Bajo	Medio-Bajo	$ 4,844,858.47	2.85%		100%
4	Sociales o Políticos	Actividad proselitista o huelgas, protestas	Bajo	Medio-Bajo	$ 4,844,858.47	2.85%		100%
5	Financiero	Consecución de financiación	Medio-Alto	Medio-Alto	$37,483,905.02	22.05%	100%	
6	Financiero	Condiciones financieras de los recursos a obtener	Medio-Bajo	Medio-Alto	$20,620,397.64	12.13%	100%	
7	Financiero	Demora en trámite y pago de cuentas	Bajo	Medio-Bajo	$ 4,844,858.47	2.85%	100%	
8	Regulatorio	Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos	Bajo	Bajo	$ 2,056,939.91	1.21%		100%
9	De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	$ 6,816,800.87	4.01%		100%
10	De la naturaleza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	$ 2,056,939.91	1.21%		100%
11	De la naturaleza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	$ 2,056,939.91	1.21%		100%
12	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	$ 2,056,939.91	1.21%	100%	

5.8. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA	Municipio se obliga a exigir al contratista seleccionado para la ejecución del contrato, la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA

	Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de la obra	5 años contado a partir de la entrega final de la obra
	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo + 6 meses
	Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Plazo + 3 años
	Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos	Plazo del contrato

5.9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI/NO	33	NO
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

APLICACIÓN DE LOS ACURDOS COMERCIALES PARA ENTIUDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $643’264.000Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655’366.000, Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643’264.000, Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.

14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación

34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.
37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457’683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación

5.10. ANEXOS	Estudio previo SI (**X**) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (**x**) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (**X**) NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (**X**) NO ().

Dado en Lenguazaque, a los tres (03) días del mes de octubre de 2025

Original firmado

ANGIE CAROLINA ACOSTA SASTOQUE
Secretario de Infraestructura y Planeación
planeacion@lenguazaque-cundinamarca.gov.co